

ES650

febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, con la redacción siguiente:

«e) Mediante prenda u otra operación financiera sobre cualquier valor negociable aceptado por el Banco Central Europeo y por el Banco de España como garantía en operaciones de política monetaria, con los mismos criterios de valoración que los establecidos para tales operaciones.»

Disposición adicional segunda. *Habilitaciones competenciales.*

El presente Real Decreto tiene carácter básico conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1.6.^a y 11.^a de la Constitución.

Disposición transitoria única. *Adaptación de las entidades registradas.*

Las sociedades de valores, las agencias de valores y las sociedades gestoras de cartera inscritas en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la entrada en vigor de este Real Decreto deberán adaptarse a lo establecido en el mismo en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Disposición derogatoria única. *Cláusula derogatoria.*

Quedan derogados el Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre sociedades y agencias de valores, y el Título IV del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva, así como cuantas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final única. *Habilitaciones normativas.*

El Ministro de Economía y, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores podrán dictar las disposiciones precisas para la debida ejecución de este Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
para Asuntos Económicos
y Ministro de Economía,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

15381 ORDEN de 24 julio de 2001 por la que se aprueban los modelos de información a suministrar por las entidades aseguradoras.

La información constituye un instrumento básico para el análisis y diagnóstico de la evolución de los sistemas de previsión social complementaria. La obtención de información y su utilización es relevante para las autoridades de política económica y social, así como para la supervisión de los seguros y fondos de pensiones.

En la medida en que la información que se pretende recabar debe ser suministrada por las entidades aseguradoras sometidas a supervisión tanto de la Administración del Estado como de las Comunidades Autónomas, es preciso poner en práctica los mecanismos de colaboración y coordinación que en materia aseguradora se establecen en la legislación en vigor, en con-

creto, en el artículo 69 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

El Reglamento de Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, prevé en su artículo 33, apartado 2, que el Ministro de Economía podrá establecer la información que se habrá de remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por las entidades aseguradoras sobre los contratos de seguro adaptados a la disposición adicional primera de la Ley 8/1987, de Planes y Fondos de Pensiones.

Por otra parte, en lo que se refiere a la gestión financiera de estos contratos, en ese mismo artículo se habilita para determinar la posibilidad de aplicar lo previsto en el apartado 2, párrafo b) del artículo 33 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. La evolución de los mercados financieros, la introducción del euro y la ampliación del plazo de adaptación hasta el 16 de noviembre de 2002 hace conveniente utilizar la referida habilitación.

Las medidas adoptadas en base a la habilitación anteriormente vista y referidas al régimen de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas, se complementan con otras mediante la modificación de la Orden de 23 de diciembre de 1998 por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados y se establecen las obligaciones de información como consecuencia de la introducción del euro.

Oída la Junta Consultiva de Seguros, dispongo:

Artículo 1. *Entidades obligadas a suministrar información.*

1. Las entidades aseguradoras autorizadas para operar en España, incluidas las mutualidades de previsión social, que concierten con las empresas contratos de seguros que instrumenten compromisos por pensiones con los trabajadores y beneficiarios a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones y que estén adaptados a lo dispuesto en el Reglamento de Instrumentación de Compromisos por Pensiones de las Empresas con sus Trabajadores y Beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, deberán remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la información que se relaciona en el anexo número 1 de la presente Orden, en la forma y plazos que se determina.

2. La remisión de la información correspondiente a las entidades aseguradoras sometidas a la competencia de las Comunidades Autónomas se realizará conforme a lo establecido en el número 3 del artículo 69 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Artículo 2. *Información y modelos de documentación a remitir.*

1. La información a remitir por las entidades aseguradoras se ajustará a los modelos de documentación que figuran incorporados como anexo número 1 a la presente Orden y versará, exclusivamente, sobre los contratos de seguro que instrumenten compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y beneficiarios al amparo de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Los contratos de seguro a los que se refiere este artículo serán aquellos que estén o hayan estado vigen-

tes en el ejercicio de referencia, independientemente de la fecha de formalización.

2. Conforme a lo establecido en el número 2 del artículo 70 de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la información se presentará en soporte informático.

3. La información será de carácter anual y deberá ser presentada antes de 31 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiere la misma.

La información deberá ser remitida únicamente por aquellas entidades aseguradoras que hayan mantenido contratos de seguro que instrumenten compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y beneficiarios en vigor en cualquier momento del ejercicio al que se refiere tal obligación.

4. La obligación de remitir la información a que se refiere este artículo se entiende sin perjuicio de la de remitir cualquier otra información que pudiera estar establecida en la normativa en vigor y, en particular, aquella recogida en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 40.3.l) de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la falta de remisión de la información a la que se refiere este artículo será constitutiva de infracción administrativa.

Disposición adicional primera. Modificación de la Orden de 23 de diciembre de 1998 por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados y se establecen las obligaciones de información como consecuencia de la introducción del euro.

1. Los modelos de documentación estadístico contable anual que figuran recogidos en el anexo 3 de la Orden de 23 de diciembre de 1998, de desarrollo de determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados, se completan con el modelo 23 «Información sobre canales de distribución» con la estructura que figura en el anexo número 2 de esta Orden.

2. El último párrafo del número 2 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«Ninguno de los activos relacionados anteriormente podrá ser emitido por la entidad que figure como tomador de la póliza de seguro respectiva, o por otra u otras que constituyan con aquélla una unidad de decisión,

en los términos del artículo 20.2 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.»

Disposición adicional segunda. Tipo de interés técnico aplicable a los contratos de seguro que instrumenten compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987.

Conforme a lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 1588/1999, el tipo de interés técnico aplicable a los contratos de seguro regulados en el capítulo III del Reglamento sobre instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios será el que resulte de la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Disposición transitoria. Primer ejercicio de remisión.

La información a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente Orden Ministerial relativa al año 2000 deberá ser remitida a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor.

Disposición final primera. Carácter básico e interés general.

La presente Orden se dicta al amparo de las competencias que atribuyen al Estado las reglas 11 y 13 del artículo 149.1 de la Constitución y, asimismo, los artículos 1 y 2 de esta Orden tienen el carácter de disposición dictada por razón de interés general a los efectos previstos en el artículo 78.2 de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 2001.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

ANEXO Nº 1

Clave de la entidad:

Nombre:.....

Modelo 1

Ejercicio

**INFORMACION A REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y
FONDOS DE PENSIONES POR LAS ENTIDADES ASEGURADORAS QUE
SUSCRIBAN CONTRATOS DE SEGURO COMO INSTRUMENTACION DE LOS
COMPROMISOS POR PENSIONES DE LAS EMPRESAS CON SUS
TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA
DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª DE LA LEY 8/1987.**

EJERCICIO

INFORMACION SOBRE LA ENTIDAD ASEGURADORA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD ASEGURADORA: _____

Clave administrativa: _____

D.....
.....
Representante Legal de la entidad arriba referenciada

DECLARA:

Que los datos contenidos en la presente documentación recogen fielmente los datos del ejercicio solicitados y relativos a los contratos de seguro formalizados por la entidad y vinculados a la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y beneficiarios al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1987, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Y para que conste formulo la presente declaración en a

(firma y sello)

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Nombre y teléfono de contacto del responsable de la elaboración de la información:

Clave de la entidad:

Nombre:

Modelo 2

Página 1

Ejercicio

CONTRATOS FORMALIZADOS POR ENTIDADES DE SEGUROS CON 250 O MAS ASEGURADOS.

(Se cumplimentará un modelo por cada uno de los contratos)

1. Nombre y domicilio social del tomador (provincia):
2. CIF/NIF del tomador:
3. Código Sector Económico. CNAE (2 dígitos):
4. Número de póliza y año de formalización:
5. ¿Es un contrato en coaseguro?: (SI/NO):
6. Si la respuesta anterior es afirmativa, indique las entidades aseguradoras y el porcentaje de participación en coaseguro:
7. Número de asegurados de la póliza:
8. Edad media del colectivo asegurado (años):
9. Número de contratos de seguro, excluido éste, formalizado por el tomador con esa entidad aseguradora:
10. ¿El tomador es promotor de un Plan de Pensiones gestionado por esa entidad aseguradora? (SI/NO):
11. Contingencias cubiertas y primas:

CONTINGENCIAS	COBERTURA (marcar con una X)	PRIMAS PAGADAS POR LA EMPRESA (en el ejercicio)	PRIMAS PAGADAS POR EL TRABAJADOR (en el ejercicio)	TOTAL PROVISION ACUMULADA		
				Trabajadores	Beneficiarios	Total
Jubilación Situación asimilable ¹						
Invalidez						
Fallecimiento						

12. ¿Se ha acogido a un plan de financiación de la prima dentro del período transitorio? (SI/NO):
13. Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el importe de los términos del plan de financiación no vencidos pendientes de pago.
14. Número de beneficiarios, con independencia de si se ha cobrado la prestación:
15. Edad media de los beneficiarios (años):
16. Forma de pago de la prestación:

CONTINGENCIAS	CAPITAL		RENTA		MIXTO	
	Nº Beneficiarios	Importe	Nº Beneficiarios	Importe	Nº Beneficiarios	Importe
Jubilación Situación asimilable ¹						
Invalidez						
Fallecimiento						

¹ Obligatorio para los contratos con 250 o más asegurados. Opcional para los contratos con menos de 250 asegurados, si bien en este caso necesariamente deberán utilizar este modelo para todos y cada uno de los contratos que afecten al proceso de instrumentación de compromisos por pensiones

¹ Solamente en caso de que en las obligaciones y en los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación de Empleo aprobado por la autoridad laboral concurra la situación asimilable a la jubilación.

Clave de la entidad:

Nombre:

Modelo 2
Página 2
Ejercicio

17. Derecho de rescate:

- Art.29.1.a). Importe:
- Art.29.1.b). Importe:
- Art.29.1.c). ¿Reconocimiento del derecho económico a favor del trabajador? (SI/NO):
- Art.29.1.d). 1. ¿Reconocimiento de desempleo de larga duración? (SI/NO):
2. ¿Reconocimiento de enfermedad grave? (SI/NO):

18. Derecho de reducción:

- Importe por variación de los compromisos:
- Importe por impago de primas:

19. Participación en beneficios:

- Importe destinado a aumento de prestaciones:
- Importe destinado al pago de primas futuras:
- Importe abonado al tomador:

20. Provisión de seguros de vida:

- Al cierre del ejercicio:
- Al inicio del ejercicio:
- Tipo de interés aplicado:
- Cálculo del tipo de interés (marcar con una X):
 - Art. 33.1. ROSSP:
 - Art. 33.2.a) ROSSP:
 - Art. 33.2.b) ROSSP:
- Tablas aplicadas:
- Inversión al cierre del ejercicio de la provisión de seguros de vida:

ACTIVO	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO
Renta fija		
Renta variable		
Instituciones de Inversión Colectiva		
Tesorería		
Inversiones materiales		
Otros		

21. Provisión del seguro de vida cuando el riesgo de inversión es asumido por el tomador:

- Al cierre del ejercicio:
- Al inicio del ejercicio:
- Contingencia/s en prestación definida:
- Inversión al cierre del ejercicio de la provisión de seguros de vida cuando el riesgo es asumido por el tomador:

ACTIVO	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO
Renta fija		
Renta variable		
Instituciones de Inversión Colectiva		
Tesorería		
Inversiones materiales		
Otros		

22. ¿Ha sido objeto de cesión la póliza en régimen de reaseguro? (SI / NO)

23. ¿Concurren entre tomador del seguro y entidad aseguradora alguna de las situaciones previstas en el artículo 42.1 del Código de Comercio?.(SI/NO)

Clave de la entidad:

Nombre:.....

Modelo 3

Página 1

Ejercicio

CONTRATOS FORMALIZADOS CON ENTIDADES DE SEGUROS CON MENOS DE 250 ASEGURADOS.

(Se cumplimentará un modelo por cada sector económico de actividad y para la totalidad de contratos suscritos con menos de 250 asegurados)

1. Código Sector Económico. CNAE (2 dígitos):
2. Número de empresas:
3. Número de pólizas formalizadas:
4. Número de asegurados:
5. Edad media del colectivo asegurado (años):
6. Número de contratos suscritos por tomador:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE EMPRESAS
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7 Ó MAS DE 7	

7. Contingencias cubiertas y primas:

CONTINGENCIAS	COBERTURA (marcar con una X)	PRIMAS PAGADAS POR LA EMPRESA (en el ejercicio)	PRIMAS PAGADAS POR EL TRABAJADOR (en el ejercicio)	TOTAL PROVISION ACUMULADA		
				Trabajadores	Beneficiarios	Total
Jubilación						
Situación asimilable ¹						
Invalidez						
Fallecimiento						

8. Importe de los términos del plan de financiación no vencidos pendientes de pago.
9. Relación entre asegurado y contrato:

Nº DE ASEGURADOS POR CONTRATO	Nº DE CONTRATOS
Menos de 5 asegurados	
Entre 5 y 25 asegurados	
Entre 26 y 50 asegurados	
Entre 51 y 100 asegurados	
Entre 101 y menos de 250 asegurados	

10. Número de beneficiarios, con independencia de si se ha cobrado la prestación:
11. Edad media de los beneficiarios (años):

¹ Solamente en caso de que en las obligaciones y en los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación de Empleo aprobado por la autoridad laboral concorra la situación asimilable a la jubilación..

Clave de la entidad:

Nombre:.....

Modelo 3

Página 2

Ejercicio

12. Forma de pago de la prestación:

CONTINGENCIAS	CAPITAL		RENTA		MIXTO	
	Nº Beneficiarios	Importe	Nº Beneficiarios	Importe	Nº Beneficiarios	Importe
Jubilación						
Situación asimilable ¹						
Invalidez						
Fallecimiento						

13. Derecho de rescate:

- Art.29.1.a). Importe:
- Art.29.1.b). Importe:

14. Derecho de reducción:

- Importe por variación de los compromisos:
- Importe por impago de primas:

15. Participación en beneficios:

- Importe destinado a aumento de prestaciones:
- Importe destinado al pago de primas futuras:
- Importe abonado al tomador:

16. Provisión de seguros de vida:

- Al cierre del ejercicio:
- Al inicio del ejercicio:
- Inversión al cierre del ejercicio de la provisión de seguros de vida:

ACTIVO	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO
Renta fija		
Renta variable		
Instituciones de Inversión Colectiva		
Tesorería		
Inversiones materiales		
Otros		

17. Provisión del seguro de vida cuando el riesgo de inversión es asumido por el tomador:

- Al cierre del ejercicio:
- Al inicio del ejercicio:
- Inversión al cierre del ejercicio de la provisión de seguros de vida cuando el riesgo de inversión es asumido por el tomador:

ACTIVO	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO
Renta fija		
Renta variable		
Instituciones de Inversión Colectiva		
Tesorería		
Inversiones materiales		
Otros		

18.- Número de tomadores de seguros con los que la entidad aseguradora comparta alguna de las situaciones previstas en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

¹ Solamente en caso de que en las obligaciones y en los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación de Empleo aprobado por la autoridad laboral concorra la situación asimilable a la jubilación..

ANEXO Nº 2

Clave de la entidad:
 Nombre:
 Modelo 23.1
 Página 1
 Ejercicio

PÓLIZAS VIDA CONTRATADAS A 31.12.XXXX

	AGENTES		CORREDORES		BANCOCAJA		OFICINAS DE LA ENTIDAD		MARKETING DIRECTO		OTROS CANALES (*)		TOTAL POLIZAS	
	Nº POLIZAS	%	Nº POLIZAS	%	Nº POLIZAS	%	Nº POLIZAS	%	Nº POLIZAS	%	Nº POLIZAS	%	Nº POLIZAS	%
INDIVIDUAL	Riesgo Únicas													
	Riesgo periódicas													
	Con garantía de tipo de interés únicas													
	Con garantía de tipo de interés periódicas													
	Sin garantía de tipo de interés únicas													
	Sin garantía de tipo de interés periódicas													
	Total Individual													
COLECTIVO	Riesgo Únicas													
	Riesgo periódicas													
	Con garantía de tipo de interés únicas													
	Con garantía de tipo de interés periódicas													
	Sin garantía de tipo de interés únicas													
	Sin garantía de tipo de interés periódicas													
	Total Colectivo													
TOTAL VIDA														

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indiquense cuáles.

Clave de la entidad:
 Nombre:

Modelo 23.1
 Página 2
 Ejercicio

PÓLIZAS NO VIDA CONTRATADAS A 31.12.XXXX

	AGENTES		CORREDORES		BANCO/CAJA		OFICINAS DE LA ENTIDAD		MARKETING DIRECTO		OTROS CANALES (*)		TOTAL PÓLIZAS	
	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%
Accidentes														
Enfermedad														
Asistencia Sanitaria														
(1) Autos														
(2) Transportes														
Incendios y elementos naturales														
Otros daños a los bienes	Seguros agrarios													
	Robos y otros													
	Total otros daños													
Responsabilidad civil en general	Riesgos nucleares													
	Otros riesgos													
Crédito														
Caución														
Pérdidas pecuniarias diversas														
(3) Defensa jurídica														
Asistencia														
Decesos														
Multirriesgo hogar														
Multirriesgo comunidades														
Multirriesgo comercios														
Multirriesgo industriales														
Otros multirriesgos														
TOTAL NO VIDA														

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indiquense cuáles.
 (1) AUTOS incluye ramos 01, 03, 10 y 17 (este último sólo si va unido a la póliza de autos)
 (2) TRANSPORTES incluye ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12
 (3) Solamente las no incorporadas en AUTOS

Clave de la entidad:
 Nombre:

Modelo 23.2
 Página 1
 Ejercicio

PRIMAS TOTALES VIDA CONTRATADAS A 31.12.XXXX

		AGENTES		CORREDORES		BANCO/CAJA		OFICINAS DE LA ENTIDAD		MARKETING DIRECTO		OTROS CANALES (*)		TOTAL POLIZAS	
		PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%
INDIVIDUAL	Riesgo únicas														
	Riesgo periódicas														
	Con garantía de tipo de interés únicas														
	Con garantía de tipo de interés periódicas														
	Sin garantía de tipo de interés únicas														
	Sin garantía de tipo de interés periódicas														
	Total Individual														
COLECTIVO	Riesgo únicas														
	Riesgo periódicas														
	Con garantía de tipo de interés únicas														
	Con garantía de tipo de interés periódicas														
	Sin garantía de tipo de interés únicas														
	Sin garantía de tipo de interés periódicas														
	Total Colectivo														
TOTAL VIDA															

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indíquense cuáles.

Clave de la entidad:
 Nombre:

Modelo 23.3
 Página 1
 Ejercicio

PÓLIZAS NUEVAS VIDA CONTRATADAS DURANTE EL AÑO XXXX

		AGENTES		CORREDORES		BANCO/CAJA		OFICINAS DE LA ENTIDAD		MARKETING DIRECTO		OTROS CANALES (*)		TOTAL POLIZAS	
		Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%	Nº PÓLIZAS	%
INDIVIDUAL	Riesgo únicas														
	Riesgo periódicas														
	Con garantía de tipo de interés únicas														
	Con garantía de tipo de interés periódicas														
	Sin garantía de tipo de interés únicas														
	Sin garantía de tipo de interés periódicas														
	Total Individual														
COLECTIVO	Riesgo únicas														
	Riesgo periódicas														
	Con garantía de tipo de interés únicas														
	Con garantía de tipo de interés periódicas														
	Sin garantía de tipo de interés únicas														
	Sin garantía de tipo de interés periódicas														
	Total Colectivo														
TOTAL VIDA															

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indiquense cuáles.

Clave de la entidad:
 Nombre:
 Modelo 23.4
 Página 1
 Ejercicio:

PRIMAS VIDA DE NUEVA PRODUCCIÓN DEL AÑO XXXX

	AGENTES		CORREDORES		BANCOCAJA		OFICINAS DE LA ENTIDAD		MARKETING DIRECTO		OTROS CANALES (*)		TOTAL POLIZAS		
	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	
INDIVIDUAL	Riesgo únicas														
	Riesgo periódicas														
	Con garantía de tipo de interés únicas														
	Con garantía de tipo de interés periódicas														
	Sin garantía de tipo de interés únicas														
	Sin garantía de tipo de interés periódicas														
	Total Individual														
	Riesgo únicas														
	Riesgo periódicas														
	Con garantía de tipo de interés únicas														
Con garantía de tipo de interés periódicas															
Sin garantía de tipo de interés únicas															
Sin garantía de tipo de interés periódicas															
Total Colectivo															
TOTAL VIDA															

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indiquense cuales.

Clave de la entidad:
 Nombre:

Modelo 23.4
 Página 2
 Ejercicio

PRIMAS NO VIDA DE NUEVA PRODUCCIÓN DEL AÑO XXXX

	AGENTES		CORREDORES		BANCO/CAJA		OFICINAS DE LA ENTIDAD		MARKETING DIRECTO		OTROS CANALES (*)		TOTAL POLIZAS	
	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%
Accidentes														
Enfermedad														
Asistencia Sanitaria														
(1) Autos														
(2) Transportes														
Incendios y elementos naturales														
Otros daños a los bienes	Seguros agrarios													
	Robos y otros													
	Total otros daños													
Responsabilidad civil en general	Riesgos nucleares													
	Otros riesgos													
Crédito														
Caución														
Pérdidas pecuniaras diversas														
(3) Defensa jurídica														
Asistencia														
Decesos														
Multirisgo hogar														
Multirisgo comunidades														
Multirisgo comercios														
Multirisgo industriales														
Otros multirisgos														
TOTAL NO VIDA														

(*) En esta columna se incluirán las pólizas contratadas directamente a través de Internet y si hay otros canales indiquense cuáles.
 (10) AUTOS incluye ramos 01, 03, 10 y 17 (este último sólo si va unido a la póliza de autos)
 (11) TRANSPORTES incluye ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12
 (12) Solamente las no incorporadas en AUTOS

Clave de la entidad:
Nombre:

Modelo 23.5

Ejercicio

DELEGACIONES DE LA ENTIDAD CON PRODUCCIÓN DIRECTA

CC.AA.	Nº. DE DELEGACIONES	Nº DE EMPLEADOS	PRODUCCIÓN MEDIA POR EMPLEADO
ANDALUCÍA			
ARAGÓN			
ASTURIAS			
BALEARES			
CANARIAS			
CANTABRIA			
CASTILLA-LA MANCHA			
CASTILLA-LEON			
CATALUÑA			
EXTREMADURA			
GALICIA			
LA RIOJA			
MADRID			
MURCIA			
NAVARRA			
PAIS VASCO			
VALENCIA			
CEUTA			
MELILLA			

Clave de la entidad:
Nombre:

Modelo 23.8
Página 2
Ejercicio

CANAL AGENTES DE SEGUROS

	Con personas físicas agentes	Con otras personas físicas (1)	Con sociedades de agencia	Con otras sociedades (2)	TOTAL
Número de contratos de agencia a 31.12.xxxx					
Número nuevo de contratos de agencia realizados durante el año XXXX					
Número de agentes que han aportado nueva producción durante el año XXXX					

- (1) Personas cuya actividad principal no sea la de agente de seguros
(2) Sociedades cuya actividad principal no sea la de agencia de seguros

Clave de la entidad:
 Nombre:

Modelo 23.9
 Página 1
 Ejercicio

CANAL CORREDORES DE SEGUROS

Volumen de cartera A 31.12.XXXX (Pólizas)	Nº de corredores Antigüedad de: 1.- Más de 5 años 2.- Menos de 5 años	VOLUMEN DE PRIMAS DE CARTERA			
		< 30.000 (< 4.991.580 pts)	30.000 -150.000 (4.991.580 pts-24.957.900 pts)	150.000 -300.000 (24.957.900 pts - 49.915.800 pts)	>300.000 (>49.915.800 pts)
<25	1				
	2				
	TOTAL				
25-50	1				
	2				
	TOTAL				
51-100	1				
	2				
	TOTAL				
>100	1				
	2				
	TOTAL				
TOTAL					
				TOTAL	

Volumen de nueva producción del año XXXX (Pólizas)	Nº de corredores Antigüedad de: 1.- Más de 5 años 2.- Menos de 5 años	PRIMAS NUEVA PRODUCCIÓN			
		< 30.000 (< 4.991.580 pts)	30.000 -150.000 (4.991.580 pts-24.957.900 pts)	150.000 -300.000 (24.957.900 pts - 49.915.800 pts)	>300.000 (>49.915.800 pts)
<25	1				
	2				
	TOTAL				
25-50	1				
	2				
	TOTAL				
51-100	1				
	2				
	TOTAL				
>100	1				
	2				
	TOTAL				
TOTAL					
				TOTAL	

Clave de la entidad:
Nombre:.....

Modelo 23.9
Página 2
Ejercicio

CANAL CORREDORES DE SEGUROS

Nueva Producción

Número de corredores incorporados durante el año xxxx
Indicar nombre o denominación social y clave de autorización de estos corredores/corredurías

Clave de la entidad:
 Nombre:

Modelo 23.10
 Página 2
 Ejercicio

CANAL CORREDORES DE SEGUROS

Volumen de nueva producción del año XXXX (Pólizas)	Nº de corredores Antigüedad de: 1.- Más de 5 años 2.- Menos de 5 años	VOLUMEN DE PRIMAS DE CARTERA			
		< 30.000 (< 4.991.580 pts)	30.000 -150.000 (4.991.580 pts-24.957.900 pts)	150.000 -300.000 (24.957.900 pts - 49.915.800 pts)	>300.000 (>49.915.800 pts)
<25	1				
	2				
	TOTAL				
25-50	1				
	2				
	TOTAL				
51-100	1				
	2				
	TOTAL				
>100	1				
	2				
	TOTAL				
TOTAL					